Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015- 071

MAT: DISPONE TÉRMINO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 16 FEB 2017

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.641 de Presupuesto Público 2013; Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Informe Final N° 1080, de diciembre de 2016, de la Contraloría Regional de Los Lagos, punto 2, Programa de Transferencia de Capital del Subtítulo 33, acápite 2.5.1, Convenio de Transferencia para las obras de ampliación Jardín Infantil "Ayekantun", subtítulo 33; Manual de Transferencia de capital desde JUNJI a las municipalidades, corporaciones municipales y entidades privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación y habilitación de jardines infantiles; Resolución N° 015/026 del 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/00016, de fecha 16 de enero de 2017, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, la Ley N° 20.641 de presupuestos del Sector Público para el año 2013 contempló recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.

3.- Que, con fecha 13 de septiembre de 2013, se celebró con la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, para la ampliación de dos salas cunas para una capacidad de 20 lactantes cada una y de dos niveles medios para una capacidad de 32 párvulos cada uno, en el Jardín Infantil y Sala Cuna "Ayekantun", código 10101064, ubicado en calle Canal Moraleda s/n, Población Puerta Sur, comuna de Puerto Montt. Convenio aprobado por Resolución N° 015/179, de fecha 01 de octubre de 2013, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, en la cláusula tercera del citado convenio, en su párrafo cuarto se establece lo siguiente: *"Asimismo, si transcurridos **60 días corridos** desde la fecha de la recomendación técnica favorable del Ministerio de Desarrollo Social (RS), no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, comunicando por escrito a la municipalidad tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará privativamente la Dirección Nacional de la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la Municipalidad (la autorización de aumento de plazo deberá efectuarse mediante formulario respectivo, correspondiente al anexo M5). Dicho aumento de plazo no podrá exceder de 30 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original".*

5.- Que, a la fecha la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt no ha cumplido con la obligación indicada en el considerando precedente, no obstante haberle otorgado el máximo plazo estipulado para ello. En consecuencia, procede poner término al convenio de transferencia de fondos suscrito con fecha 13 de septiembre de 2013 entre la JUNJI y esa Municipalidad.

6.- Lo señalado en el Informe Final N° 1080, de diciembre de 2016, de la Contraloría Regional de Los Lagos, punto 2, Programa de Transferencia de Capital del Subtítulo 33, acápite 2.5.1, Convenio de Transferencia para las obras de ampliación Jardín Infantil "Ayekantun", subtítulo 33, que ordena a este Servicio realizar las gestiones pertinentes para dar término al mencionado proyecto, en virtud de las facultades otorgadas en el convenio celebrado entre las partes

7.- El reintegro de los fondos transferidos por JUNJI a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, hecho con fecha 30 de diciembre del año 2016 a la Cuenta Corriente N° 9006028 de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el Municipio de Puerto Montt.-

8.- Que, la cláusula décima, letra b), del convenio señalado en el considerando tercero del presente acto administrativo, establece que se considera como incumplimiento de contrato por parte de la municipalidad y en consecuencia otorga derecho a la JUNJI a poner término inmediato al presente convenio y solicitar la devolución del total de los montos transferidos, la circunstancia de incumplir el plazo señalado para la ejecución del proyecto o del plazo señalado para el inicio de ejecución de la obra.

9.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° TENGASE POR TERMINADO con esta fecha el Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, con fecha 13 de septiembre de 2013, para la ampliación de dos salas cunas para una capacidad de 20 lactantes cada una y dos niveles medios para una capacidad de 32 párvulos cada uno, y en el Jardín Infantil y Sala Cuna "Ayekantun", código 10101064, ubicado en calle Canal Moraleda s/n, Población Puerta Sur, Comuna de Puerto Montt.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

ALEX FLORES MERINO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFM/NRE/CSM/nre.
Distribución:
Ilustre Municipalidad de Puerto Montt
Unidad Asesoría Jurídica
Fiscalía Nacional
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección de Infraestructura
Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
Oficina de Partes